

## **BASES DE LA**

### **INICIATIVA NAVIDEÑA 'UN DESEO CUMPLIDO' DE FUNDACIÓN IBERCAJA**

Fundación Ibercaja en su compromiso de lograr una sociedad más equilibrada con mayor igualdad de oportunidades, y especialmente sensible con las personas más desfavorecidas, promueve la iniciativa navideña 'Un deseo cumplido' con el propósito de fomentar la solidaridad apoyando iniciativas que beneficien a personas o comunidades en situación de vulnerabilidad. Estas bases legales regulan la participación en dicha iniciativa, garantizando transparencia y claridad para los participantes.

#### **1. PROYECTOS OBJETO DE LA AYUDA**

Con esta iniciativa respondemos a las necesidades de la sociedad, apoyando un proyecto solidario cuyo objetivo sea desarrollar, fomentar, incrementar y en su caso complementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de personas en riesgo o en situación de exclusión social.

Los proyectos propuestos deberán desarrollarse dentro del ámbito nacional y cumplir el resto de requisitos exigidos en las presentes bases.

#### **2. PARTICIPANTES, PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PLAZOS**

Podrán participar en esta iniciativa las personas físicas, mayores de edad, residentes en territorio nacional, que deseen proponer una candidatura de un proyecto que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los participantes podrán proponer, como máximo, un proyecto de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de naturaleza privada, que realice actividades en el ámbito social, que contribuya al cumplimiento de alguno de los objetivos definidos en el apartado 1 de estas bases, y que se desarrolle dentro del ámbito nacional. Estas funciones deberán estar definidas en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social.

El plazo de realización del proyecto será como máximo de 12 meses, a contar desde la fecha en la que se comunique la resolución de esta iniciativa a la entidad seleccionada.

La solicitud de participación en la iniciativa 'Un deseo cumplido' debe tramitarse a través del formulario de inscripción de la ficha web de Fundación Ibercaja <https://www.fundacionibercaja.es/undeseocumplido> y las entidades que sean propuestas a esta iniciativa deberá estar previamente registradas en <https://www.fundacionibercaja.es>

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el 11 de diciembre y finalizará a las 12 h. del próximo 7 de enero de 2026. Después de esa fecha y hora no se admitirá ninguna propuesta.

Las entidades propuestas deberán haber sido declaradas de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien, por parte de la autoridad competente (solo en caso de que se trate de una Fundación o Asociación), o ser una entidad acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o Ley Foral equivalente, en su caso.

En el momento en que el formulario de participación sea recibido correctamente, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya comunicado la persona participante confirmando la recepción del mismo.

Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados en el formulario de participación, Fundación Ibercaja podrá eliminar la inscripción sin iniciar el proceso de valoración.

Fundación Ibercaja podrá requerir a las personas solicitantes tanta documentación que estime oportuna para el correcto desarrollo de la Convocatoria y salvaguardar los fines e intereses recogidos en las presentes Bases. Los proyectos o entidades que no cumplan los requisitos previstos en las presentes bases serán rechazados.

Si la documentación estuviera incompleta o contuviese errores subsanables, Fundación Ibercaja requerirá de la persona solicitante o de la entidad cuyo proyecto haya sido propuesto que aporte la información o documentación solicitada, en el plazo que oportunamente se le indique.

Fundación Ibercaja garantiza la confidencialidad de la documentación e información aportada.

En ningún caso, se facilitará información sobre las solicitudes recibidas, ni sobre el proceso de evaluación.

Las personas participantes tienen a su disposición un servicio de información y consultoría telefónica en los números 976 971 926, operativo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

Antes del 28 de febrero de 2026 se comunicará a la persona participante y a la entidad seleccionada el fallo del jurado.

Además, Fundación Ibercaja hará pública la identidad de la entidad cuyo proyecto que resulte seleccionado y de la persona física que la haya propuesto.

### **3. PROYECTOS EXCLUIDOS**

Quedan expresamente excluidas las propuestas cuya finalidad sea:

- Realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas, proyectos referidos a actividades recreativas, de ocio y culturales.
- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Tratamientos e itinerarios educativos que puedan ser atendidos por el sistema Educativo Español.
- Aquellos que carezcan de posterior viabilidad económica demostrable.
- Proyectos de entidades no sujetas a la Ley 50/2002 de Fundaciones, o a la ley 1/2002 de Asociaciones.
- Aquellos proyectos gestionados por administraciones públicas o por organismos autónomos, así como los gestionados por entidades empresariales o centros especiales de empleo.

### **4. DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación económica concedida será 6.000 euros que se entregará a la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado y deberá ser destinada al desarrollo del mismo.

Se valorará positivamente la colaboración económica de la organización beneficiaria y/o de otras fuentes de financiación que apoyen el proyecto. La dotación económica no podrá destinarse a cubrir gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la organización que gestionará el proyecto seleccionado, ni el pago de dietas a voluntarios, o para otros fines que no sean los indicados. Fundación Ibercaja se reserva el derecho a verificar este requisito, pudiendo reclamar la devolución del importe de la dotación económica en caso de incumplimiento de este requisito o de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente bases.

## **5. ENTREGA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA**

La entidad seleccionada comunicará a Fundación Ibercaja la aceptación de la aportación económica concedida, indicando los datos del representante legal que firmará el correspondiente convenio de colaboración.

Una vez firmado el convenio de colaboración, Fundación Ibercaja abonará la aportación económica concedida en una cuenta bancaria de la que sea titular la entidad seleccionada.

La ayuda estará sujeta a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente española en el momento de la entrega de la dotación económica anteriormente señalada, por lo que el importe abonado será el resultante después de aplicar dichas retenciones e impuestos en su caso.

Para poder percibir la ayuda, será requisito esencial la presencia de la entidad ganadora, mediante la asistencia de sus representantes legales en el acto de entrega o ceremonia que se organice, en su caso.

## **6. RESPECTO A LA DECISIÓN DEL JURADO**

Las deliberaciones del Jurado, formado por personas pertenecientes a diferentes áreas de Fundación Ibercaja, son confidenciales y el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la iniciativa o asignar *ex aequo* la ayuda a varias propuestas en la proporción que determine el Jurado. Los participantes renuncian a cualquier tipo de reclamación en este sentido.

## **7. RESPECTO A LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

La persona jurídica beneficiaria deberá aportar tras la resolución de la ayuda la siguiente documentación:

1. Estatutos de la entidad.
2. Documento de Identificación Fiscal.
3. Escritura de Constitución.

4. Certificado de inscripción en el Registro correspondiente.
5. Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y NIF de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, del Patronato, o del Órgano de Gobierno de la entidad beneficiaria.
6. Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Memoria anual de la entidad.
9. Balance y Cuenta de Resultados del último año disponible y firmado por el representante legal de la entidad.
10. Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien, por parte de la autoridad competente (solo en caso de que se trate de una Fundación o Asociación) o acreditación de ser una entidad acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o Ley Foral equivalente, en su caso.

## **8. RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en la presente iniciativa supone la plena aceptación de sus bases y de la resolución que será irrevocable e inapelable.

Fundación Ibercaja se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en estas bases sin que alteren el contenido esencial de las mismas, si estima que pueden contribuir al mayor éxito de esta iniciativa. Sobre los extremos no previstos en estas bases, Fundación Ibercaja podrá tomar las decisiones o introducir las modificaciones que estime pertinentes, reservándose el derecho de interpretación de las presentes bases.

## **9. RESPECTO A LA DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA**

La aceptación de la ayuda supone la autorización a Fundación Ibercaja por parte de la persona física solicitante y de la entidad o entidades seleccionadas para la difusión de la candidatura premiada, así como de la grabación y retransmisión de los actos de promoción de esta iniciativa.

Asimismo, la aceptación de la ayuda conlleva la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, vídeos, músicas e imágenes, presentados con objeto de valorar las propuestas de esta iniciativa, para su difusión en cualquier acción de comunicación o elemento informativo o promocional de esta iniciativa y de las actividades de Fundación Ibercaja, ya sea a través de la página web oficial, disponible para el público en general o por cualquier otro medio y en cualquier formato a elección de Fundación Ibercaja (redes sociales, youtube, publicaciones digitales o físicas, ruedas de prensa, medios de comunicación, etc.).

En particular, mediante la aceptación de la ayuda, las personas físicas participantes y los representantes legales de la entidad ganadora autorizan la captación y fijación de su imagen y la grabación de su voz, así como su reproducción de forma audiovisual, fotográfica, en papel u otros soportes, ya sea para finalidades promocionales o publicitarias, sin limitación geográfica ni temporal, a los efectos de dar a conocer la

actividad a la que se refieren estas bases, así como a los participantes y entidades ganadoras de la forma y a través de los medios que Fundación Ibercaja considere conveniente.

Las personas físicas solicitantes y las entidades beneficiarias, en toda la publicidad realizada sobre la convocatoria y concesión de la ayuda, deberán mencionar a Fundación Ibercaja, incorporando el logotipo en todos los materiales físicos y digitales que se empleen (programas, carteles, banners, notas de prensa, pancartas, roll ups, photocalls etc.).

Las personas físicas solicitantes y las entidades beneficiarias podrán compartir las imágenes del acto de entrega y etiquetar a Fundación Ibercaja en RRSS o plataformas previa autorización del Área de Comunicación de dicha Entidad.

Las autorizaciones y cesiones mencionadas en este apartado tienen carácter gratuito y no suponen contraprestación alguna a favor de la persona solicitante o la entidad beneficiaria.

Los elementos de identidad corporativa se pueden descargar en el siguiente enlace: [identidadcorporativa.ibercaja.es](http://identidadcorporativa.ibercaja.es) [FUNDACION IBERCAJA](#)